

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2023 00258** promovido por la Sociedad Administradora de Fondos De Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. contra Laboratorios Cytec S.A.S., informando que obra solicitud de desistimiento de recurso de apelación allegado por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se tiene que el apoderado de la parte ejecutante doctor Fernando Enrique Arrieta Lora, solicita el desistimiento del recurso de apelación contra el auto que negó el mandamiento de pago. Verificado en el poder conferido, se advierte fue otorgada la facultad para desistir, por lo que de conformidad con el artículo 316 del CGP, se **acepta el desistimiento** del recurso de apelación interpuesto contra el auto del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se ordena el **archivo** de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,
Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 36 FIJADO HOY 19 DE
ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f272e062216ad997482bdcc7a4034f1b775a8f99eaa911baf455cf59c6eff8**

Documento generado en 18/04/2024 07:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>